

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA  
DE FUENTE VICTORIA  
Av Fernando Hita, 8-Teléf. 95051 31 24  
04479 - FUENTE VICTORIA-  
(ALMERÍA)**

**INFORME-PROPIUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la adjudicación del aprovechamiento *cinegético* del monte SIERRA NEVADA FUENTE VICTORIA COTO AL10-850, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente monte:

<b>Monte</b>	Situación geográfica: Polígono 1, Parcelas 47,62,41,69,24,60,45,65,61,
COTO	AL-10850 SIERRA NEVADA

**SEGUNDO.** Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento *cinegético* del citado Monte,

**LEGISLACIÓN APPLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 1 y 60 a 69 Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Los artículos 93 a 101 del Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.
- Los artículos 11 a 16, 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Los artículos 30 a 63 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Los artículos 4, 22, 37 a 44 y 47.3 del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio.
- Los artículos 38, 41 y 42 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Código Seguro De Verificación	+agyYZZyBLyLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	26/08/2022 11:01:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+agyYZZyBLyLj126J1MohA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+agyYZZyBLyLj126J1MohA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



— Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

— Los artículos 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución: **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del aprovechamiento *cinegético* del monte descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación directa, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Invitar al CLUB DEPORTIVO DE CAZA REY CHICO a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	+agyYZZyBLyLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Entidad Local Autonoma Fuente Victoria	Firmado	26/08/2022 11:01:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+agyYZZyBLyLj126J1MohA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+agyYZZyBLyLj126J1MohA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

